

108
Ven denunciando a los conuenciones e hyponiendo a las
mas rigurosas penas y de re. adho señores Procurador Sindico
el testimonio que pide y por el señor Governador se dió repun
de lo decretado por la villa

Con lo que se acordó y lo firmaron de oficio

Don Diego de Salazar

Don Joseph Melgarejo

Don Cristobal

Munoz

Don Diego de Cuena

Don

Don Diego Melgarejo

de Guzman

Don Joseph Melgarejo

Segura

Don Juan de Ponce

Don

Don Antonio de Caceres

En la Villa de Caravaca a Diez y seis de Octubre de mil seiscien
tos e sesenta y quatro años el Consejo de Justicia y Consuevas de esta
villa es acordado los señores Governador Cavalleros Capitulares
que firmaron y Procurador Sindico general desta y se acordó lo siguiente
Viese la causa del presente mayor de milicias deste Reyno por la que
arguyese a don Martin Calvo por milicia
no pagar por los diez años que se mandó y que señala
para el efecto del que falta al conuenciente el veinte y un
que con se cumpla se presentara a el cargo de los Alvaros y
entradala villa acordado se cosa a los autos de milicias se se
curre el sorteo el dia asignado lo que se publique en la forma
acumbrada

Vieron y la que para cada por el Cavallero procurador Sindico
de la parte echos en las dos funciones de arambles a que como
comitacio para ala Ciudad de Murcia y se aplicaron quanto
alugar en dho y acordado separen a lo fante de Propios para que
lize de sus Cavalleros dhas Cantidades